

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 86/16

En Rawson, Chubut, 30 de mayo de 2016.

VISTO: El Expte.N° 34573/2015, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN SOCIAL EDUCATIVO F.F. 412 y PACTO FEDERAL EDUCATIVO F.F. 420”.

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 36/16 la Relatora a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 10/16 F10, recepcionada por dicho organismo el 30/03/2016;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada la Sra. Liliana D'Á A/C de la Dirección General de Administración anterior y el Lic. Sergio Flores, Director General de Administración actual;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables Sra. Liliana Díaz A/C de la Dirección General de Administración anterior y Lic. Sergio Flores Director General de Administración actual a dar respuesta a la Nota N° 10/16 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 41° de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 10/16 – F10.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON